MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1481

TEMUCO,

05 JUL 2021

VISTOS:

1. La Modificación de Contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de junio del año 2021 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz,** Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Servicio de Aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 15 de junio del año 2021.

2. La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo para la oficina de permisos de circulación, desde el día 3 de marzo del año 2021, hasta el 15 de abril del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente modificación de contrato la suma de 67,88 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes

2249298

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3144 **/2021**

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

Mcl/MRA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Junio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ,** en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil veinte: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y siete de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, específicamente las siguientes Líneas: **A) Línea número cinco:** "Dirección de Tránsito", **B) Línea número siete**: "Dirección de Aseo y Ornato", **C) Línea número nueve**: "Los Confines", **D) Línea número diez**: "Oficina de Operaciones y Aseo", **E) Línea número once:** "León Gallo", **F) Línea número doce:** "Centro Recreacional Los Confines", **G) Línea número catorce:** "Aseo Piletas Plaza de Armas", **H) Línea número diecinueve:** "Guardería El Gorrioncito", **I) Línea número veintiuno:** "Adulto Mayor Edificio Las Raíces", y **J) Línea número veintisiete:** "Farmacia Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiuno de fecha veintiséis de noviembre el año dos mil veinte, la **Línea número veinticinco:** "Centro Comunitario Labranza", fue readjudicada a la oferente doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno la Municipalidad de Temuco y la Prestadora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA:** En

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de Aseo desde el día tres de marzo del año dos mil veintiuno, hasta el día quince de abril del mismo año, para la oficina de permisos de circulación, por el monto total de sesenta y siete coma ochenta y ocho unidades de fomento, I.V.A incluido. **CUARTA:** Por la modificación de contrato referida en la cláusula precedente la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de sesenta y siete coma ochenta y ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega Certificado de Fianza de Pro Garantía Sociedad de Garantía Recíproca S.A, número de Folio F cero cero cero uno dos uno cuatro por la suma de tres coma cuarenta Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día quince de julio del mismo año. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de

Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento cuarenta y cuatro.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 JUN 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO